

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2019 – 00475 00

Téngase por legalmente emplazado al demandado CARLOS GERNANDO PABÓN HERNANDEZ, en los términos del artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Como quiera que no acudió dentro del término que dispone el artículo 108 del C.G.P. se le designa como curador(a) ad litem a IVONNE NATALIZA ARIZA MURCIA.

Por secretaría notifíquese a la designada en los términos del artículo 49 del C.G.P. y déjese constancia en el expediente.

Se REQUIERE a la parte actora para que preste su colaboración, a fin de procurar que el curador comparezca oportunamente al proceso y se apersone de su cargo.

Notifíquese y cúmplase,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

Firmado Por:

¹ Estado electrónico número 96 del 23 de julio de 2021

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ
CIVIL 005 JUZGADO DE CIRCUITO BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e50f84d3af316a84fbeb53e33df7a050fea29a6a889be106c1b60513063e549**

Documento generado en 22/07/2021 07:24:13 AM